

Popayán, diez (10) de octubre del 2023

Señor(a):
SOAD MARY LOPEZ ERAZO
Secretaria Juzgado Cuarto Civil del circuito de oralidad Popayán (Cauca)
J04ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a oficio radicado 717 de fecha 3 de octubre de 2023, recibida en esta entidad bajo radicado UCPE23-1666 de fecha del 9 de octubre de 2023.
Radicado: 2023-00134-00

Cordial saludo

En nombre de la Cámara de Comercio del Cauca, frente a la solicitud: “(...) *ORDENAR que en congruencia con señalado en la considerativa, previamente disponer el emplazamiento de los demandados CARLOS FRANCO NARVÁEZ CHAVES C.C. 16.890.856 y JANIER QUIÑONEZ RODRÍGUEZ C.C. 94.412.963, se OFICIE a la Policía Nacional de Colombia, a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES, a la Cámara de Comercio del Cauca ... para que informen si en sus bases de datos figuran los referidos señores, así como si en ellas se reportan en sus nombres alguna dirección física y/o electrónica de contacto, informando la misma en dado caso. (...)*”, esta entidad se permite informar de manera atenta y respetuosa que en la actualidad las Cámaras de Comercio del País contamos con una herramienta virtual que permite a las entidades públicas, consultar la información contenida en los registros públicos que administramos por delegación estatal.

De acuerdo con lo anterior y en concordancia con lo establecido en numeral 1.1.1.14 de la Circular Externa 100-000002 de 25 de abril de 2022 de la Superintendencia de Sociedades el cual indica que “*Las cámaras de comercio deberán permitir de forma gratuita la consulta directa de toda la información de los archivos y libros de los registros públicos, aun cuando se encuentren sistematizados. Los usuarios podrán hacer la consulta de los documentos y expedientes en las sedes físicas dispuestas por la cámara de comercio y a través de su página web y/o del portal del Registro Único Empresarial y Social (RUES)*”. **Como consecuencia de esta disposición y con el fin que tenga acceso según las necesidades de su entidad, se puede efectuar la consulta de certificados a través del registro único empresarial y social RUES.**

Para tramitar su usuario en la página web del RUES, por favor ingrese a <http://rues.org.co/RUESweb/Account/register> y registre allí los datos que se solicitan, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Campo email: Debe indicar su correo institucional, no use cuentas de correos comerciales.
- Campo usuario: No debe ingresar espacios, tildes, ni caracteres especiales, solo números y/o letras.



SC3346-1



- Campo Cámara de Comercio: Se utiliza solo para empleados de las cámaras de comercio
- Campo convenio: Aplica solo para usuarios de entidades del Estado. Si no observa el nombre de su entidad no lo debe dejar en blanco, en ese caso debe reportar el nombre y NIT de la entidad pública al correo mesadeayuda@confecamaras.org.co y solicitar sea incluida en el listado de convenios.

Luego de capturada la información, debe informar el usuario creado al correo mesadeayuda@confecamaras.org.co y en un plazo de 36 horas le será habilitado, así mismo es menester indicar que el usuario y la clave otorgadas serán inhabilitadas después de dos (2) meses de desuso, en cuyo caso deberá realizar el proceso de registro nuevamente.

Cualquier duda o inconveniente, por favor comuníquelo al correo ya mencionado mesadeayuda@confecamaras.org.co

Sin embargo y con el fin de dar respuesta a la petición radicada, le informamos que revisada nuestra base de datos (libros e inscripciones) no se halló registro actual de matrícula mercantil o vínculos con sociedades en la Cámara de Comercio del Cauca de las personas naturales mencionadas en el oficio de la referencia.

Sin que obste lo anterior, tenga en cuenta que, respecto a la titularidad de las acciones en sociedades anónimas, sociedades por acciones simplificadas o sociedades en comandita por acciones, y/o cualquier tipo societario en el que el capital se divida en acciones, dicha información no reposa en el registro mercantil acorde lo dispone el artículo 195 del Código de Comercio.

En los términos anteriormente señalados y dentro del término legal establecido, damos respuesta íntegra y de fondo a su solicitud con los efectos dispuestos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituidos por la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Atentamente,

Paula Alexandra Idrobo Méndez
Abogado de registros públicos Cámara de Comercio del Cauca
PBX: (2) 8243625 Ext. 101, 102 y 160
Email: aboaux5@cccauca.org.co
Popayán - Cauca



SC3346-1

